

**RV: DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR**

Aplicativo Informacion - Bogotá &lt;info@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 17/02/2023 13:13

Para: Mesa De Entrada Consejo Superior De La Judicatura - SIGOBIUS  
<mepjbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciba un Cordial Saludo:

Remito para radicación y asignación.

Cortésmente,

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia**ATENCIÓN AL USUARIO – RAMA JUDICIAL**

Centro de Documentación Judicial "CENDOJ"

✉ [info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co)

☎ 601 – 5658500 Ext: 7571

**De:** Alejandro Ortiz Jiménez <aoj960@gmail.com>**Enviado:** jueves, 16 de febrero de 2023 9:51**Para:** Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Manizales, Caldas, febrero 16 de 2023

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**[info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR - INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS

**ALEJANDRO ORTIZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.848.364, con domicilio en Manizales, Caldas, en calidad de miembro de la lista de elegibles del cargo de Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado, Código 260617 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, haciendo uso de lo establecido en el artículo 23 de Constitución Política, desarrollado mediante la ley 1437 de 2011, sustituida parcialmente por el artículo 1º de la ley 1755 de 2015, por medio de la presente, respetuosamente me permito elevar **DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR**, con base en los siguientes:

## HECHOS

**PRIMERO.** Mediante oficio No. CSJCAO22-1927 del 07 de octubre de 2022, la Dra. María Eugenia López Bedoya, en calidad de Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, brinda contestación al derecho de petición presentado por la señora DANIELA VILLADA GALLÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.835.690, a través del cual solicita la expedición de una relación uno a uno de todos los cargos existentes dentro de todos los Centros de Servicios Judiciales y Oficinas de Servicios y de Apoyo, únicamente los que cuentan con categoría municipal en el Distrito Judicial de Manizales.

**SEGUNDO.** En dicha respuesta, se indica que las vacantes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales no se publican en la Convocatoria No. 4, por cuanto en el artículo segundo, numeral 1 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017 se estableció:

*"ARTÍCULO 2.- El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo. 1. CARGOS EN CONCURSO.*

*Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo, con excepción de los cargos de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015.*

*La convocatoria opera para los cargos que se encuentran en vacancia definitiva al momento de iniciarse el concurso de méritos, durante el desarrollo del mismo, así como las que se generen durante la vigencia de los Registros de Elegibles".*

## PETICIONES

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente descritos, respetuosamente me permito formular las siguientes peticiones:

**PRIMERA.** Se sirvan indicar y argumentar legalmente el motivo por el cual los cargos de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia no fueron ofertados en la Convocatoria No. 4, a pesar de la obligación que para el efecto del acceso al empleo público impone tanto la normatividad vigente como la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional.

**SEGUNDA.** Se sirvan expedir copia digital de todos los documentos que evidencien lo referido en la respuesta que se brinde al inciso anterior.

**TERCERA.** Se sirvan llevar a cabo las labores administrativas tendientes para publicar lo antes posible en las opciones de sede del cargo Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado, Código 260617 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, la totalidad de los empleos que se encuentran en provisionalidad en el Centros de Servicios Judiciales de los

Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, se conformidad con lo certificado mediante Oficio No. CSJCAO22-1927 del 07 de octubre de 2022.

**CUARTA.** En caso de no acceder a lo solicitado, se sirvan indicar el sustento constitucional, legal y/o jurisprudencial que argumente tal decisión.

### **ANEXO**

- Oficio No. CSJCAO22-1927 del 07 de octubre de 2022
- Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017

### **NOTIFICACIONES**

Correo electrónico: [aoj960@gmail.com](mailto:aoj960@gmail.com)

Con atención,

**ALEJANDRO ORTIZ JIMÉNEZ**

C.C. No. 1.053.848.364